

Dr. Angel Gaibor Carrvajal

ABOGADO
Casilla Judicial No. 687

Expediente
9:512

10-03-04

6636

Quito, 9 de febrero del 2004.

SEÑOR.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
PRESENTE

David
09 MAR. 2004
16:30

De mis consideraciones.

USD 1,00

Me permito dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar una escritura de cesión de Participaciones que realiza el socio Álvaro Colon Bolaños Obando a favor de su hermano el señor Milton Estalín Bolaños Obando, esta cesión que fuera debidamente autorizada en Junta General Universa de Socios de la compañía PANAMERICANA SEGURIDAD PANASEG. Cía. Ltda.; Por lo que solicitamos se sirva borrar de los registros de socios al señor Álvaro Colon Bolaños Obando, acrecentando sus participaciones el señor Milton Bolaños.

Por la favorable atención que se signe dar al presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Angel Gaibor Carrvajal
Dr. Angel Gaibor C.
ABOGADO
Mat. 6564 C. A. P.

Milton Bolaños
Milton Bolaños
Gerente General
Panaseg Seguridad Cía Ltda.

Revisado y actualizado

M. In

10-03-2004

Compañías
09 MAR. 2004
Administración y Archivo

**NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO**

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPañÍA PANAMERICANA SEGURIDAD
PANASEG DE RESPONSABILIDAD LTDA.

QUE OTORGA:

ALVARO COLON BOLAÑOS OBANDO

A FAVOR DE:

MILTON ESTALIN BOLAÑOS OBANDO

CUANTÍA: USD \$ 131,00

Di 3 copias G.S.

En la ciudad de San Francisco de Quito Capital de la República del Ecuador, hoy día martes nueve (9) de DICIEMBRE de dos mil tres, ante mi Notario Notario Público Vigésimo Segundo de este cantón, doctor

Fabián Eduardo Solano Pazmiño, comparecen libre y voluntariamente, por una parte en calidad de cedentes el señor

ALVARO COLÓN BOLAÑOS OBANDO, soltero por sus propios

derechos y, por otra parte en calidad de cesionario el señor

MILTON ESTALIN BOLAÑOS OBANDO, casado, por sus propios

derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,

NOTARIO mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,

legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe por haberme



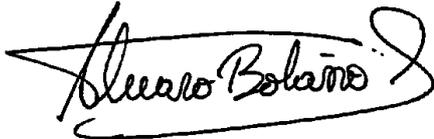
presentado sus documentos de identificación y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste la cesión de participaciones sociales de la Compañía PANAMERICANA SEGURIDAD PANASEG de Responsabilidad Limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de participaciones: a) Por una parte en calidad de cedente, el señor ALVARO COLÓN BOLAÑOS OBANDO, por sus propios derechos de estado civil soltero; b) y por otra parte en calidad de cesionario el señor MILTON ESTALIN BOLAÑOS OBANDO, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; la cesión de participaciones materia de esta escritura fue aprobada por la Junta General Universal de Socios de la compañía, en sesión del once de noviembre del dos mil tres, según consta de la copia auténtica del Acta que se agrega como documento habilitante. los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, y hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) El señor ALVARO COLÓN BOLAÑOS OBANDO es titular de ciento treinta y un participaciones sociales en la compañía PANAMERICANA SEGURIDAD PANASEG de Responsabilidad Limitada, de un valor de un dólar cada una; b) El capital social actual de la compañía PANAMERICANA SEGURIDAD PANASEG, es de cuatrocientos dólares americanos constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el dieciséis de julio del año dos mil uno, legalmente inscrita en el Registro Mercantil

de Quito el siete de agosto del dos mil uno; b) La Junta General Universal de Socios de la compañía PANAMERICANA SEGURIDAD PANASEG, realizada el once de noviembre del dos mil tres, con la concurrencia del cien por ciento del capital social resolvió por unanimidad de votos autorizar la cesión para que el señor ALVARO COLON BOLAÑOS OBANDO transfiera las ciento treinta y una participaciones de un dólar cada una, de las ciento treinta y una participaciones que mantiene como socio, el señor ALVARO COLÓN BOLAÑOS OBANDO en el capital social de la empresa. las ciento treinta y una participaciones que cede a perpetuidad a favor del señor MILTON ESTALIN BOLAÑOS OBANDO.- TERCERA.- Con los antecedentes antes mencionados el señor ALVARO COLÓN BOLAÑOS OBANDO, cede y transfiere definitivamente total e irrevocablemente ciento treinta y una participaciones de un dólar cada una al señor MILTON ESTALIN BOLAÑOS OBANDO (cesionario).- CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado entre las partes motivo de la presente cesión de participaciones sociales es nominal esto es de ciento treinta y un dólares, que el cesionario paga al cedente de contado y en moneda de curso legal y que ha recibido a plena satisfacción con anterioridad a esta fecha, y sin tener lugar a reclamo posterior alguno por este concepto.- QUINTA.- EFECTOS DE LA CESIÓN.- En virtud de la cesión de participaciones que antecede, se procederá a la anulación del respectivo certificado de aportaciones, consecuentemente a la emisión de un nuevo título de participaciones sociales a favor del Cesionario, además se realizarán las anotaciones respectivas en el libro de socios y participaciones sociales



de la compañía.- SEXTA.- MARGINACIONES.- El cesionario queda autorizado para solicitar que se sienta razón de esta escritura pública al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía PANAMERICANA SEGURIDAD PANASEG COMPAÑÍA LIMITADA.- SEXTA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública serán de cuenta exclusiva de los cesionarios en proporción a las participaciones que adquieren por esta cesión.- SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN.- Los comparecientes y en especial el cesionario acepta y da su conformidad plena del contenido total del presente instrumento público.- OCTAVA.- DECLARACIÓN.- Los cedentes declaran que sobre las participaciones que por el presente instrumento ceden y transfieren, no pesa ningún gravamen de ninguna naturaleza ni prohibición de enajenar y que por lo tanto están en capacidad de transferirlas libremente y completamente saneadas.- NOVENA.- INSCRIPCIÓN.- El señor Registrador Mercantil de la ciudad de Quito, se servirá sentar la razón referente al otorgamiento de la presente escritura pública al margen de la inscripción de la compañía PANASEG SEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA; igualmente el señor Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito sentará razón referente al otorgamiento de la presente escritura pública al margen del instrumento.- Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Angel Gaibor, abogado con matrícula profesional número seis mil quinientos sesenta cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue

íntegramente la presente a los comparecientes por mi el Notario, éstos se ratifican en todas y cada una de las cláusulas que anteceden y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SR. ALVARO COLON BOLAÑOS OBANDO
C.C. 0400980199

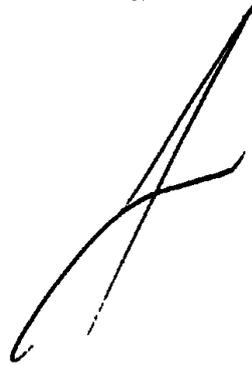


SR. MILTON ESTALIN BOLAÑOS
C.C. 0400863270



DR. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA PANAMERICANA SEGURIDAD PANASEG. CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, a las 12:00 del 11 de noviembre del 2003 en el domicilio de la Compañía, situado en la Av. América 3037 y Cuero y Caicedo, segundo piso, se reunieron los socios señores; Milton Vicente Bolaños Álvarez, Milton Estalín Bolaños Obando, Álvaro Colon Bolaños Obando y Edgar Anibal Álvarez Álvarez, contando con la presencia del 100% del capital suscrito y pagado.

Por encontrarse presente todos los socios, los cuales representan la totalidad del capital social y aceptando los mismos por unanimidad la celebración de esta Junta Universal, con el objeto de tratar el siguiente y único punto del orden del día.

1.- Cesión de participaciones.

El señor Milton Bolaños Obando en su calidad de Gerente General actúa como secretario de la Junta.

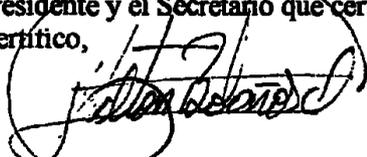
El señor Milton Vicente Bolaños Álvarez Preside la Junta dando por instalada la Junta Universal.

1.- Toma la palabra el socio señor Álvaro Colon Bolaños Obando y manifiesta que es su deseo el de ceder la totalidad de sus participaciones que posee en la Compañía esto es ciento treinta y una participaciones de las ciento treinta y una participaciones que posee, al socio señor Milton Estalín Bolaños Obando; se somete a votación y sin que ningún socio esté interesado en tomar alguna participación y por unanimidad la Junta autoriza la cesión de participaciones a favor del socio Milton Estalín Bolaños Obando, en el número de ciento treinta y una participaciones de a un dólar cada una.

Habiendo discutido el único punto motivo de esta Junta, los socios dan por terminada la presente Junta, se concede un receso para que el Secretario redacte el acta correspondiente.

Reinstalada la sesión y una vez redactada el acta, se procede a la lectura y a la aprobación del punto que se han resuelto, para lo cual todos los presentes están de acuerdo y en aplicación a lo que dispone la Ley de Compañías suscriben el acta el Presidente y el Secretario que certifica todo lo actuado.

Certifico,


Sr. Milton E. Bolaños Obando
Secretario


Sr. Milton V. Bolaños Álvarez.
Presidente

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040098019-9
BOLANOS OBANDO ALVARO COLON

03 JULIO 1978

CARCHI/TULCAN/JULIO ANDRADE

LUGAR DE NACIMIENTO 001- 0143 00143

REG. CIVIL PAG. ACT.

CARCHI/ TULCAN

JULIO ANDRADE 1978

Juan Bolanos
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** A113311127

NACIONALIDAD SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

MILTON VICENTE BOLANOS ALVAREZ

ALICIA DEL CARMEN OBANDO I

QUITO 19/12/2000

1971/12/20

FORMA No. 00630798

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040066327-0

BOLANOS OBANDO MILTON ESTALIN

03 NOVIEMBRE 1974

CARCHI/TULCAN/JULIO ANDRADE

LUGAR DE NACIMIENTO 03 023 00219

REG. CIVIL PAG. ACT.

CARCHI/ TULCAN

JULIO ANDRADE 74

Milton Bolanos
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V2343Y1242

NACIONALIDAD CASADO

ANCO MARISOL PAREDES FUIZ

SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR

MILTON VICENTE BOLANOS

ALICIA DEL CARMEN OBANDO LINA

QUITO 12/11/2001

12/11/2001

FORMA No. 0389556

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

130 - 8071 6400663270
NUMERO CEDULA

BOLANOS OBANDO MILTON ESTALIN

APellidos y Nombres

QUITO

CANTON

PARROQUIA

Milton Bolanos



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

130 - 8071 6400980199
NUMERO CEDULA

BOLANOS OBANDO ALVARO COLON

APellidos y Nombres

QUITO

CANTON

PARROQUIA

Alvaro Colon



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.

09 DIC 2003 del año 2003

Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
Dr. Fabián E. Solano P.
QUITO - Ecuador



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de Cesión de Participaciones de la compañía Panamericana Seguridad Panaseg de Responsabilidad Limitada que otorga Alvaro Colón Bolaños Obando a favor de Milton Estalin Bolaños, firmada y sellada en Quito a nueve de diciembre del año dos mil tres.-

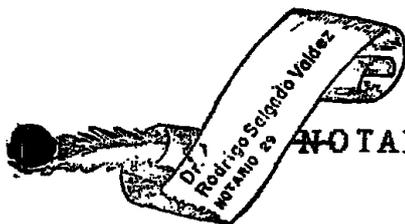
A

F. Solano
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO
DEL CANTON QUITO



- RA - -

-- ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía PANAMERICANA SEGURIDAD PANASEG DE RESPONSABILIDAD LTDA., celebrada en esta Notaría el 16 de julio del 2001; tomé nota de la Cesión de Participaciones de dicha compañía, otorgada en la Notaría Vigésima Segunda del Cantón Quito el 9 de diciembre del año 2.003.- Quito, a 11 de diciembre del año 2.003.



Rodrigo Salgado Valdez
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

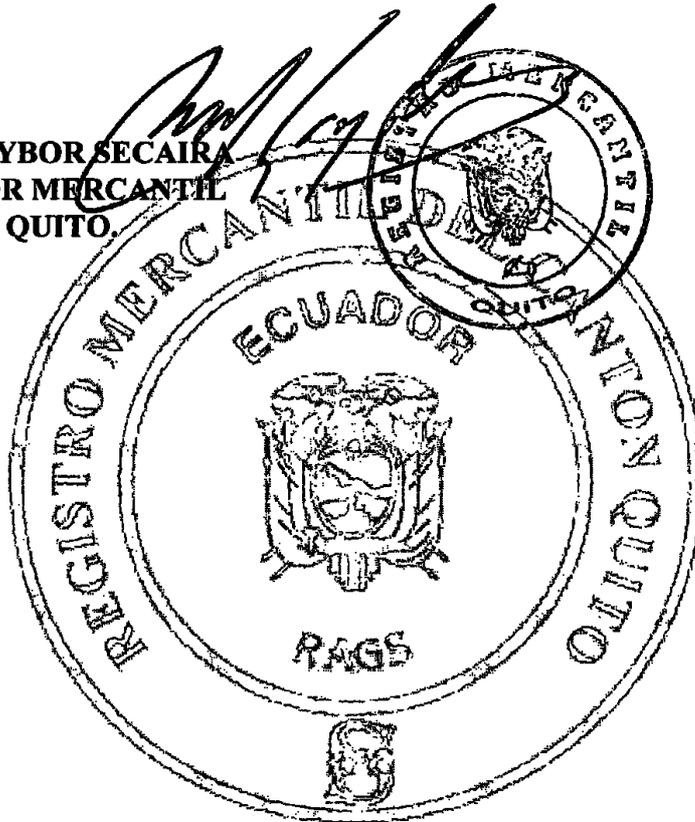


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 3213 del REGISTRO MERCANTIL de siete de Agosto del dos mil uno, a fs 2942 vta, tomo 132, correspondiente a la Constitución de la Compañía "PANAMERICANA SEGURIDAD PANASEG CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a cinco de Febrero del dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



ng